

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

*Radicado: 2020-00030.*  
*Proceso de Privación de la Patria Potestad.*

En atención paro nacional convocado por Asonal Judicial durante los días 25 y 26 de mayo de la presente anualidad, se hace necesario aplazar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, programada para el día martes veinticinco (25) de mayo de los corrientes, procediéndose a fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma, **para el día lunes diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y media de la mañana (09:30 A.M).** Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

Se previene a las partes para que concurren a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo consagra el inciso 4° del numeral 4° del mencionado artículo.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Lifesize.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**badf36695bc8bfef0ca25930ba3581d8f59d3a2463888d4cec6cf86800c1d5cd**

Documento generado en 27/05/2021 09:52:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**